

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **94**

Fecha Estado: 02-08-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300220090122000</b>	Ejecutivo Singular	ELKIN MUÑOZ OSPINA	JORGE ALONSO RESTREPO MOLINA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
<b>05001400300320090127600</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	EQUIPOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
<b>05001400300320190104600</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DANIEL DE JESUS OCHOA ARANGO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
<b>05001400300520090142000</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE CREDITO HELM FINANCIAL SERVICES	FABIAN ARNULFO VELEZ MUÑOZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
<b>05001400300620150024400</b>	Ejecutivo Singular	LUIS ALBERTO ARBOLEDA ARBOLEDA	CONHABITAT S.A. S.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
<b>05001400300820090141100</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	DUMAR ALBERTO VERGARA VIANA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
<b>05001400300820090144100</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	YURANI PEÑA GIRALDO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210021300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ELEAZAR DE JESUS RODRIGUEZ ROMERO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920210021300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ELEAZAR DE JESUS RODRIGUEZ ROMERO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, suministra la información.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020200064200	Ejecutivo Singular	MERCALLANTAS S.A	LEIDY JOHANNA CAMACHO CELIS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por el BANCO DE BOGOTA, a oficio No. 450, suministra la información requerida respecto a la medida de embargo. En el mismo sentido, se pone en conocimiento respuesta de la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a oficio No. 1584, donde manifiesta no tener registro del vehículo del cual se solicita la medida cautelar.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020200064200	Ejecutivo Singular	MERCALLANTAS S.A	LEIDY JOHANNA CAMACHO CELIS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020200085200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	CAROLINA MARQUEZ FRANCO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020200085200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	CAROLINA MARQUEZ FRANCO	Auto resuelve procedencia suspensión Atendiendo la solicitud que antecede, se procede a la suspensión del proceso conforme al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso; desde 5 de 29 de julio hasta el 5 de septiembre del año en curso.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020210020000	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA LOS DUKES S.A.S.	JHON JAIRO SILVERA MENDOZA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020210020000	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA LOS DUKES S.A.S.	JHON JAIRO SILVERA MENDOZA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por el SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE MUNICIPAL DE MEDELLIN, a oficio No. 250, suministra la información sobre la medida cautelar.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020210022400	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GREGORIA SALCEDO OLIER	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120090141400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	XIMENA DEL PILAR PALACIO TORRES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120090154300	Ejecutivo Singular	MARYORY ELIANA CASTRILLON	JOSE GIOVANNY SANCHEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120090154500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	HECTOR ALFONSO GOMEZ HENAO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120090166700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	UBER ALBERTO MEJIA PEREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120090176400	Ejecutivo Singular	PROPIEDAD Y PROYECTOS LTDA	LUIS CARLOS PUERTA ROJO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120090176800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	YANETH CARREÑO DE ALEAN	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120170120900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	WILSON POLO ARTETA	Auto resuelve solicitud Atendiendo la solicitud que antecede, se deja sin efecto el memorial de 22 de abril de la anualidad, en donde se manifiesta que CREDIVALORES – CREDISERVICIOS no hace parte del proceso de la referencia desconociendo el auto del 19 de marzo donde se le acepta la cesión de crédito en su favor. De esta manera, cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada a al Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.579.766 y portadora de la T.P. N° 246.738 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220090148900	Ejecutivo Singular	JANETH MARITZA CORREA VARGAS	ADOLFO LEON RODRIGUEZ GIL	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220090153300	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	EDILMA DE JESUS GONZALEZ DIAZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220090156200	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JOSE IGNACIO FRAN GUTIERREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220100090700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	GILMA DEL SOCORRO CASTRILLON CORREA	Auto requiere Teniendo en cuenta la respuesta a Oficio No 301 allegada al despacho por parte de EPS SANITAS, en la cual informan que la demandada, señora MARTHA LIGIA CASTRILLON CORREA en la base de datos de la EPS, registra estado afiliada fallecida, este despacho requiere a la parte demandante para que aporte registro civil de defunción de la señora MARTHA LIGIA CASTRILLON CORREA; además dar cumplimiento del precepto legal contenido en el artículo 68 del Código General del Proceso	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220100090700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	GILMA DEL SOCORRO CASTRILLON CORREA	Auto pone en conocimiento Se agrega y se pone en conocimiento respuesta a Oficio No 301 allegada al despacho por parte de EPS SANITAS, en la cual informan que la señora MARTHA LIGIA CASTRILLON CORREA en la base de datos de la EPS, registra estado afiliada fallecida. Para los fines pertinentes.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220120008900	Ejecutivo Mixto	PLANAUTOS S.A	JORGE LUIS SALAZAR ACOSTA	Auto reconoce personería Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P, se le reconoce personería a la abogada OLGA BOTERO DE PALACIO, identificada con cedula de ciudadanía número 32.421.146 y portadora de la T.P. 11.761 del C. S. de la J., y a la abogada ADRIANA MARIA PALACIO BOTERO, identificada con cedula de ciudadanía número 43.733.356 y portadora de la T.P. 79.683 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220150115700	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL LOS POMOS PH	MARIA VICTORIA HURTADO LONDOÑO	<p>Auto decreta embargo</p> <p>La anterior solicitud es procedente, conforme lo dispuesto en el artículo 466 del C.G. del P., se DECRETA EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual o convencional vigente que la demandada devenga en la NOTARIA 21 DE MEDELLÍN. Oficiese en tal sentido.</p> <p>En cuanto a la solicitud de embargo de remanentes no se accede toda vez que los mismos se están solicitando dentro del mismo proceso y no frente a otro donde se esté persiguiendo a la aquí demandada otros bienes (Art. 466 ib.).</p>	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220150115700	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL LOS POMOS PH	MARIA VICTORIA HURTADO LONDOÑO	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Por auto del 19 de marzo del año en curso se aceptó la “cesión de crédito que hace la copropiedad al señor Andrés Albeiro Galvis Arango”, al aducir la apoderada de la parte actora que se trataba de dicha figura sustancial, cuando en memorial que la precedía dice que se trata de una “subrogación”, figuras completamente diferentes.</p> <p>Así las cosas, como los autos ilegales no atan al Juez, toda vez que se trata de una subrogación es por lo que en adelante se dará aplicación al artículo 1666 del C. Civil y 68 del C. General el Proceso, es por lo que se tendrá como subrogatorio de lo pagado al señor Galvis Arango. Notifíquesele a la demandada el presente auto por estados....</p>	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320030057900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS ALBERTO OSSA GRISALES	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente escrito allegado por GLORIA ISABEL RUA HERNANDEZ, secuestre dentro del presente proceso, a través del cual informa que se recaudó la suma de \$4.073.909, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de MAYO DE 2021; así mismo, allega la secuestre liquidación detallada de la inmobiliaria y consignación realizada al despacho. No obstante, REQUIERASE NUEVAMENTE a la misma, con el fin de que se sirva verificar las condiciones actuales del bien inmueble, y allegue nuevamente al despacho rendición de cuentas incluyendo la información requerida aunado a un archivo fotográfico del mismo.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301320090116100	Ejecutivo Singular	ACOSTALLANTAS S.A.	SERVICIOS TEMPORALES & OPERADOR LOGISTICO LTDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301320090135900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JUAN GUILLERMO MOLINA GUZMAN	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301320090164200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JAIR DE JESUS OSPINA MEJIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301420090157800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	EMILCE DEL SOCORRO GOMEZ HENAO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301420090160500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JAIRO ANTONIO SALGADO ARANGO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301420100017600	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A	GISELA ARISTIZABAL DUQUE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520090112500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	CRISTIAN FERNANDO SAJONERO LINARES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520090113800	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTÁ	SIRLEY JOHANA ROJAS PIEDRAHITA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520090126800	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	JAVIER DE JESUS MATAUTE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520090136500	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO SA	YULI MUÑOZ LONDOÑO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520090146100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JAIME ALBERTO PEREZ GARCIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520100019100	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	JOHOVANY ALBERTO ARDILA ARDILA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520130019800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	NUBIA STELLA CADAVID GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, comunicación allegada al despacho por parte de COLPENSIONES, mediante la cual informan; situación actual en la que se encuentra la pensión de la señora BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS CHICA CHICA. Para los fines que se estimen pertinentes.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520180097100	Ejecutivo Singular	JAVIER HUMBERTO ZULUAGA URIBE	RYF MONTAJES LTDA	Auto ordena oficiar En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, NUEVAMENTE SE ORDENA OFICIAR a SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, con el fin de que informen al Despacho sobre el motivo por el cual no han dado respuesta al Oficio No.365 con fecha 27 de julio de 2020. Líbrese el respectivo oficio.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620090136500	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	WILLIAM DE JESUS LONDOÑO MARTINEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620100015600	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	ALMA BETANCUR SUAREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620190085400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	LILIANA MARGARITA MORELOS PEREZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620190085400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	LILIANA MARGARITA MORELOS PEREZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de la demandada LENCY GRACIELA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.134.491, al servicio de CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620200022300	Ejecutivo Singular	JOSE IVAN ARISTIZABAL GOMEZ	JAIRO DE JESUS SALDARRIAGA ORTIZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301720090133500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	ANGIE SIOMAHARA GALVIS CASTRILLON	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720190069800	Ejecutivo Singular	EDWIN ARLEY LINARES BUSTOS	CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ AVILA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301720190121800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	PATRICIA JANETH OSPINA PULGARIN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301820200088000	Ejecutivo Singular	URBANIZACION SANTA MARIA DEL CAMPO P.H.	MARIA CAMILA CALLE MOLINA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302020180078200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALBEIRO DE JESUS GALVIS TABARES	MARIA NANCY BELLAIZA GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por el secuestre ANDRES BERNARDO ALVAREZ, mediante el cual informa que procedió a realizar la entrega material del bien inmueble a la demandada MARIA NANCY BELLAIZA GIRALDO. Ahora bien, se fijan como honorarios definitivos para el secuestre, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000), los cuales son a cargo de la parte ejecutada; de conformidad con el canon 363 del Código General del Proceso.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302120090126200	Ejecutivo Singular	CONINSA RAMON H. S.A.	EDWAR ALESSY DURAN SOLANO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120100011400	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE COLOMBIA S.A.	JUAN DIEGO QUINTERO ARISTIZABAL	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302320090162700	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S.A	MARIA YOLANDA ZAPATA CASTAÑO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302320180038200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	COLMUNDO NEGOCIOS S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302320180051700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	ANDRES FELIPE CASTAÑO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado ANDRÉS FELIPE CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.734.163, al servicio de CONECTAR TV S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320180051700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	ANDRES FELIPE CASTAÑO	Auto pone en conocimiento DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado ANDRÉS FELIPE CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.734.163, al servicio de CONECTAR TV S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302320200021600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ANDRES MAURICIO MADRIGAL RESTREPO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302420180084900	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BEATRIZ ROCIO CASTILLO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se agrega y se pone en conocimiento de las partes, informe mensual de gestión rendido por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA. Para los fines pertinentes.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302520110033300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE GOMEZ SUAZA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520160100300	Ejecutivo Singular	HERNANDO DE JESUS VANEGAS	APOLINAR DE JESUS ECHAVARRIA VARGAS	Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor embargado, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegue al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO donde figure el embargo decretado e informe el LUGAR EN EL QUE CIRCULA dicho vehículo.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302520180121800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA BERENICE GONZALEZ GARCIA	LEIDY YAMILE SANCHEZ BARRENECHE	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302820200009800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE YEEID SANCHEZ GUTIERREZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320210011700	Ejecutivo Conexo	UNIDAD RESIDENCIAL LOS POMOS P.H.	MARIA VICTORIA HURTADO LONDOÑO	<p>Auto rechaza demanda</p> <p>Del estudio nuevamente del proceso de la acumulación de demanda, encuentra el Despacho que el subrogatorio pretende cobrar sumas de dineros que no fueron pagadas por éste, por lo que haciendo ese control de legalidad que el artículo 132 del C. General del Proceso, no se ha debido ni siquiera admitir la presente demanda.</p> <p>Lo anterior, por cuanto por auto de la fecha se aceptó la “subrogación de crédito que hace la copropiedad al señor Andrés Albeiro Galvis Arango”, por lo que en atención a lo previsto en los artículos 1666 y s.s. del C. Civil la misma operó en el proceso primigenio, por lo que la “acumulación de demanda” se torna completamente improcedente, pues el título no puede ser otro que el mismo contrato, el cual ya se tuvo en cuenta.</p> <p>Además, el hecho de que al subrogatorio el artículo 1670 ib. le transfiera como nuevo acreedor todos los derechos, acciones y privilegios del antiguo acreedor,...</p>	30/07/2021		<a href="#">PDF</a>

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02-08-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)